



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección de Salud Apurímac II.
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 183 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, **10 ABR. 2023**

VISTOS: El Memorandum N° 994-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC I, de fecha 28 de marzo del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente al administrado, Medico **ANDRE EDWARD SOTO SOTO**, en mérito a Hoja de Trámite N° 2235, mediante el cual solicita la expedición Resolución de Término de Serums, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública, las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, maro que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II, mediante **PROVEÍDO N° 13905 – 2022 - 2**, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Medico **ANDRE EDWARD SOTO SOTO**, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 01 de octubre del año 2022 al 19 de marzo del año 2023, en el Centro de Salud Andahuaylas del Distrito y Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, en la modalidad de **SERUMS EQUIVALENTE, Quintil 2**;

Que, mediante documentos de vistos presentado por don **ANDRE EDWARD SOTO SOTO**, de profesión Medico egresado de la Escuela Latinoamericana de Medicina, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Andahuaylas jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR**, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER a don **ANDRE EDWARD SOTO SOTO**, de profesión Medico, identificado con DNI N° 70247752, al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro de Salud Andahuaylas, **Quintil 2**, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en la modalidad de **SERUMS EQUIVALENTE**, a partir del 01 de Octubre del año 2022 al 19 de marzo del año 2023, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
 Mag. **Fortino Muñoz Vasquez**
 COP. N° 23633
 DIRECTOR GENERAL

C.c.
 D.G.
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/mdri